

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 7 de setiembre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 22 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

**N.º 11.803**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490  
TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— ” ”
Posesión Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— ” ”
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— ” ”
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

## II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

## III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma; no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

Sección ADMINISTRATIVA		Pág.
<b>DECRETOS</b>		
M.G. Nº 1293 del 27-8-83	— Rechaza el recurso de alzada planteado por la Escribana Julia Estela Moisés Herrera .....	3915
M.G. Nº 1295 del 27-8-83	— Transfiere al Consejo Gral. de Educación el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 007 Dr. Joaquín Castellanos - Villa Las Rosas de esta ciudad ..	3916
M.B.S. Nº 1303 del 27-8-83	— Deja sin efecto el decreto Nº 602 de fecha 25 de abril de 1983. ....	3916
M.B.S. Nº 1305 del 27-8-83	— Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Miguel Angel Robles. ....	3916
M.B.S. Nº 1306 del 27-8-83	— Sustituye el consolidado presupuestario del Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas, año 1983 ....	3917

	Pág.
M.B.S. Nº 1312 del 27-8-83 — Constituye la Comisión Provincial de Protección al Menor y la Familia. ....	3917
M.B.S. Nº 1320 del 27-8-83 — Hace lugar al recurso de alzada interpuesto por la Srta. Pilar Lucrecia Martínez. ....	3918
M.B.S. Nº 1322 del 27-8-83 — Rechaza el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Jorge Mimessi. ....	3919

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1292 del 27-8-83 — Aprueba la Ordenanza Nº 006/82 dictada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo. ....	3919
M.G. Nº 1294 del 27-8-83 — Otorga un subsidio a favor de la Comisión de Recepción de Refugiados del Sudeste Asiático. ....	3920
M.G. Nº 1296 del 27-8-83 — Concede un subsidio a favor de la Escuela para Niños Sordos "EFETA" de esta ciudad. ....	3920
M.B.S. Nº 1297 del 27-8-83 — Otorga una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva a la Dra. Zulema Alicia Serafini. ....	3920
M.B.S. Nº 1298 del 27-8-83 — Aprueba el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la Dra. María Elena Crespo Espíndola. ....	3920
M.B.S. Nº 1299 del 27-8-83 — Designa a la Dra. Elizabeth Gabriela Torrejón López. ....	3920
M.B.S. Nº 1300 del 27-8-83 — Rectifica el art. 1º del decreto Nº 652 de fecha 9 de mayo del corriente año. ....	3920
M.B.S. Nº 1301 del 27-8-83 — Aprueba el contrato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Centro de Juventud Antoniana. ....	3921
M.B.S. Nº 1302 del 27-8-83 — Aprueba la disposición interna Nº 23/83 emanada del Hospital San Bernardo. ....	3921
M.B.S. Nº 1304 del 27-8-83 — Acepta la donación efectuada por la Cooperadora del Hospital San Bernardo, a diversos sectores del referido nosocomio. ....	3921
M.B.S. Nº 1307 del 27-8-83 — Acepta la donación de automotores en desuso cedidos por la Delegación Sanitaria Federal en Salta a la Secretaría de Estado de Salud Pública. ....	3921
M.B.S. Nº 1308 del 27-8-83 — Otorga una retribución adicional a favor de la C.P.N. Mercedes Villegas de Terán. ....	3921
M.B.S. Nº 1309 del 27-8-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Graciela Susana Arias de Trigo. ....	3922
M.B.S. Nº 1310 del 27-8-83 — Otorga al Dr. José Arturo Arduz, una asignación por función jerárquica. ....	3922
M.B.S. Nº 1311 del 27-8-83 — Autoriza al Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del M. de B. Social a contratar la compra directa de un grupo electrógeno Diesel. ....	3922
M.B.S. Nº 1313 del 27-8-83 — Aprueba el convenio suscripto entre el M. de B. Social y el Ejército Argentino, Destacamento Exploración Caballería Blindada 141 (C5) General Güemes. ....	3922
M.B.S. Nº 1214 del 27-8-83 — Aprueba la disposición interna Nº 39/83, emanada del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán. ....	3922
M.B.S. Nº 1315 del 27-8-83 — Aprueba las disposiciones internas Nºs. 004 y 006/83 emanadas del Hospital El Carmen de Metán. ....	3923
M.B.S. Nº 1316 del 27-8-83 — Prorroga designaciones de diverso personal dependiente de la Direc. Zona Oeste. ....	3923
M.B.S. Nº 1317 del 27-8-83 — Modifica el decreto Nº 1090/83. ....	3923
M.B.S. Nº 1318 del 27-8-83 — Acepta la renuncia presentada por la doctora Angela Babieck de Bustamante. ....	3923
M.B.S. Nº 1319 del 27-8-83 — Dispone el desempeño de funciones bajo el régimen de horario (30) horas semanales del Dr. Néstor Hugo Abdo. ....	3923
M.B.S. Nº 1321 del 27-8-83 — Autoriza pago en concepto de diferencia de gastos asistenciales de la Sra. Isidora Viveros de Cardozo. ....	3924

### EDICTOS DE MINAS

Nº 50566 — Oscar Fraga. ....	3924
Nº 50341 — Normando Alberto Galli. ....	3924
Nº 50340 — Normando Alberto Galli. ....	3924
Nº 50432 — Eduardo César Iribas. ....	3924

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50564 — A. G. A. S. ....	3925
Nº 50563 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Lic. Nº 20/83. ....	3925
Nº 50464 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/83. ....	3925

	Pág.
Nº 50419 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 8 .....	3925
Nº 50400 — Consejo General de Educación Técnica, Lic. Nº 7 .....	3925
Nº 50385 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 6 .....	3925
Nº 50366 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 5 .....	3925
Nº 50350 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 4 .....	3926

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50540 — Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral .....	3926
Nº 50538 — Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán .....	3926
Nº 50476 — José Luis Cabada .....	3926

### CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50539 — Francisca Vda. de Tejerina .....	3926
---	------

### AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 50565 — Guido Enrique Vera Olivares .....	3927
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 50567 — Juárez Rómulo .....	3927
Nº 50557 — Gallo Francisca Fernández Ruiz de .....	3927
Nº 50550 — Nallar Durgan Alberto, Nallar Dominga, Nallar Jorge y Nallar María .....	3927
Nº 50541 — Cayetano Ferraro .....	3927
Nº 50536 — Burgos Rafael y Burgos Josefa Tabarcachi de .....	3927

### REMATES JUDICIALES

Nº 50561 — Por Mario José Ruiz de Los Llanos. Juicio: Expte. Nº 51.445/79 .....	3928
Nº 50559 — Por Eduardo André Turanza. Juicio: Expte. Nº A-37.081/82 .....	3928
Nº 50553 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-28.671/82 .....	3928
Nº 50552 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-40.769/83 .....	3928
Nº 50549 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. Nº A-41.032 .....	3928
Nº 50548 — Por Marcos M. López, Juicio: Expte. Nº A-25.119 .....	3929
Nº 50543 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-20.612/81 .....	3929
Nº 50513 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 1-A-20.251/81 .....	3929

### POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 50531 — Baron Isidro .....	3929
-------------------------------	------

### CITACION A JUICIO

Nº 50560 — María Bautista .....	3929
---------------------------------	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 50568 — Vásquez Ruperto Braulio .....	3930
Nº 50554 — Cardozo Vélez de Medrano Goricia Antonia .....	3930
Nº 50546 — Luna Blanca Nelly .....	3930

### CONCURSOS CIVILES

Nº 50511 — Medrano Néstor Normando .....	3930
Nº 50510 — Cabrini Oscar Américo .....	3930

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

Nº 50535 — Sanatorio El Carmen S.A. ....	3931
--	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50527 — Establecimiento Cabas S.A.C.I.A., para el día 25-9-83 .....	3931
Nº 50496 — Pedrana S. A., para el día 19-9-83 .....	3931

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

	Pág.
Nº 50570 — Asociación del Parque Industrial de la Ciudad de Salta para el día 23-9-83 ..	3932
Nº 50569 — Club Deportivo Municipal, para el día 18-9-83 .....	3932
Nº 50562 — Club Central Norte Argentino, para el día 23-9-83 .....	3932
Nº 50558 — Club Deportivo La Viña, para el día 15-9-83 .....	3932

### AVISO GENERAL

Nº 50525 — Confederación Alianza Salteña .....	3932
--	------

### RECAUDACION

Nº 50556 — del día 6-9-83 .....	3932
---------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 27 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1293

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-23.157/82, donde la Escribana Julia Estela Moisés Herrera, con el patrocinio del Dr. Ricardo Loutayf, interpone recurso en contra de la resolución dictada por el Colegio de Escribanos de Salta con fecha 29 de diciembre de 1982; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha resolución rechaza un recurso de revocatoria presentado por la interesada en contra de una anterior resolución del mismo Colegio, que declara la no procedencia de pagar cuota alguna a esa entidad, por parte de los Escribanos que no estén en ejercicio de sus funciones como titulares, adscriptos o regentes de un registro notarial, fundándose en las disposiciones de la ley 5576-Código del Notariado;

Que en virtud de resultar aplicable al caso la ley 5348 - de Procedimientos Administrativos (Art. 1º) y habiendo sido articulada en término la presentación, corresponde darle el carácter de recurso de alzada que prevé el artículo 184 de dicha norma, en virtud del informalismo que ésta consagra;

Que la causante se agravia de que no se analizaron en la resolución impugnada la totalidad de los argumentos planteados en su oportunidad, concluyendo en que la misma resulta nula. Los fundamentos del recurso de revocatoria sustancialmente consisten en la aplicación retroactiva y trato diferencial que marca la ley 5576, entre Escribanos matriculados y aquellos que ejercen la profesión, causas que —según lo sostiene— invalidan por inconstitucional la ley y obviamente la resolución del Colegio de Escribanos;

Que sin embargo, surge de autos que esas cuestiones fueron tenidas en cuenta al dictarse la resolución recurrida, lo que permite afirmar que se valorizaron razonablemente las circunstancias de hecho y de derecho aplicables. Además, el acto cuestionado se fundamenta en expresas dis-

posiciones de la ley 5576, causas suficientes que distancian el vicio de forma por falta de motivación;

Que por otro lado, en el presente caso se intenta la impugnación en sede administrativa de una norma que fuera sancionada por el Gobierno Provincial en uso de atribuciones legislativas conferidas por la Junta Militar y previamente autorizada por el Ministerio del Interior, esto es, revestida de los caracteres de una ley formal;

Que en consecuencia, resulta indudable la incompetencia del Poder Ejecutivo para decidir la cuestión planteada, que queda reservada en forma exclusiva y excluyente a la Corte de Justicia (Art. 141 Const. Pcial.), mediante el recurso judicial de inconstitucionalidad;

Que por último, cabe afirmar que no son susceptibles de recurso jerárquico o de alzada los actos emitidos por el Poder Ejecutivo, porque siendo el órgano titular de un poder, carece de superior jerárquico; además es justamente ese poder quien debe resolver el recurso, de modo que mal podrá sustanciar y decidir el interpuesto contra sus propias decisiones. Ello sin perjuicio de la facultad para sancionar nuevas disposiciones legales que deroguen o modifiquen las actualmente vigentes;

Que coincidentemente con lo afirmado, Fiscalía de Gobierno dictamina que corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto por la Escribana Moisés Herrera;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase por improcedente el recurso de alzada planteado en autos por la Escribana Julia Estela Moisés Herrera, con el patrocinio del Dr. Ricardo Loutayf, en contra de la resolución dictada por el Colegio de Escribanos de Salta con fecha 29 de diciembre de 1982, de acuerdo a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - García Cainzo.

Salta, 27 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1295

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61-39.987, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del terreno fiscal donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 007 "Dr. Joaquín Castellanos" - Villa Las Rosas de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que con los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre el inmueble en cuestión;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérase al Consejo General de Educación, el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 007 "Dr. Joaquín Castellanos" - Villa Las Rosas de esta ciudad, con una superficie total de 2.247,98 m<sup>2</sup>., identificado como Catastro Nº 27.279, Sección "O", Manzana 25a., Parcela 1, departamento capital, de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efecto de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - Moreno

Salta, 27 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1303

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 66.556|83 - Código 66.

VISTO que por decreto Nº 602|83 se asigna al doctor Mario Domínguez, las funciones de Jefe del Departamento Ginecología y Perineonatología del Hospital de Maternidad e Infancia, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 el referido profesional comunica que por razones de salud no podrá hacerse cargo de las funciones asignadas mediante el citado decreto.

Que atento lo manifestado por la Dirección

General de Salud y la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 602 de fecha 25 de abril de 1983, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Córdoba.

Salta, 27 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1305

**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 612.344|04-código 883, 03309|76-código 73 y 33071|82-código 01.

VISTO que por resolución Nº 1777-P|82 emanada de la Caja de Previsión Social se reajusta el haber jubilatorio mensual que viene percibiendo el jubilado Nº 7794, señor Miguel Angel Robles, de conformidad a la recategorización dispuesta por ley Nº 5098, y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone recurso de alzada en contra de la citada resolución fundándose en que el artículo 5º de la ley Nº 3372 no establece que en casos de servicios simultáneos éstos deban prestarse contemporáneamente a la fecha de cesación de servicios.

Que la norma aplicable al caso es la citada ley, vigente a la fecha del cese de actividad del recurrente, que instituyó la movilidad del haber jubilatorio en base a un porcentaje de la remuneración del agente a la fecha de cesación de servicios, circunstancia ésta que la ley adopta como punto de referencia (artículo 2º).

Que el mismo porcentaje es el establecido para el caso de acumulación simultánea de cargos, por lo que el desempeño mínimo de cinco años continuados (artículo 5º) debe referirse a idéntica pauta, o sea a la fecha de cesación de servicios. Es que el artículo 2º es, dentro de la ley, la norma rectora, siendo el artículo 5º la reglamentación de una modalidad; la solución legal a esta última no puede diferir de la brindada al modelo principal sin incurrir en injusticias que la tornarían ilegítima.

Que la propia Excm. Corte de Justicia de Salta en el antecedente jurisprudencial citado por el recurrente ("Contencioso Administrativo - Luis V. Giacosa vs. Caja de Previsión Social de la Provincia, Expte. 10193-G-72") arriba a idéntica conclusión. Ante lo que el Superior Tribunal califica de interpretación errónea de la sentencia del 11 de octubre de 1973, la Caja interpone recurso extraordinario por sentencia arbitra-

ria, dictándose en consecuencia el fallo del 27 de noviembre de 1973 en el que la Excm. Corte, efectuando la síntesis doctrinaria de la aludida sentencia y con la firma de cinco de sus Ministros, establece que procede la acumulación en caso de prestación "simultánea" y dándose asimismo esa simultaneidad al tiempo del cese, por los períodos que posibiliten la determinación del haber (doce meses o tres años, en su caso)" expresión esta última que es una clara referencia al sistema de la ley.

Que esa era la postura de la Caja al contestar la demanda y al recurrir, por eso la Excm. Corte aclara que hubo por la parte demandada una interpretación errónea del fallo judicial, y es que ésta es la única interpretación armónica del artículo 5º, que no puede invocarse literal y aisladamente sino en el contexto normativo que lo comprende, en especial correlacionándolo con el artículo 2º.

Ello hace a la esencia de la aplicación del sistema instituido por la ley Nº 3372, cuyas pautas generales son de aplicación a todo el articulado. La interpretación que se trataría de una excepción, debe efectuarse con la cautela que impone la restrictividad que ésta lleva incita en su naturaleza, y no se encuentra fundamento alguno, en este supuesto tan especial de servicios prestados simultáneamente tal vez al inicio de la relación laboral, que justifique una excepción al principio general, tanto menos cuando de así interpretarlo se habría implementado una excepción sin declararla en forma expresa.

Que lo que el intérprete debe desentrañar es el decir jurídico de la norma, insertando sistemáticamente su texto en el ordenamiento general para llegar a una solución razonable lo que en consecuencia se entiende que la ley Nº 3372 dice que el haber jubilatorio se determina en todos los casos conforme al artículo 2º, tomándose como base los haberes a la fecha de cese, o los mejores de tres (3) años anteriores a esa fecha, o computándose los cinco años que exige el artículo 5º también con relación a la fecha de cese.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 7794, señor Miguel Angel Robles, L.E. Nº 3.955.437, en contra de la resolución Nº 1777-P de fecha 8 de noviembre de 1982 emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

Salta, 27 de agosto de 1983

#### DECRETO Nº 1306

##### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 68.116|83 - código 66

VISTO que por decreto Nº 42|83 se aprueba el Programa Lucha Contra al Enfermedad de Chagas año 1983 financieramente asistido por la Nación, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Medicina Sanitaria solicita se modifique el consolidado presupuestario de dicho programa obrante a fs. 31 del mencionado decreto, en razón de las variaciones producidas sobre los valores originales según resolución nacional Nº 838|83.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el consolidado presupuestario del Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas año 1983, obrante a fs. 31 del decreto Nº 42 de fecha 10 de enero de 1983, por el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Córdoba

Salta, 27 de agosto de 1983

#### DECRETO Nº 1312

##### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 68.200|83 - código 66

VISTO la situación en que se encuentran los menores que no cuentan con las condiciones mínimas familiares, culturales, sociales o económicas que posibiliten la evolución y el desarrollo armónico de sus capacidades en los distintos órdenes de la vida, y

##### CONSIDERANDO:

Que en la actualidad trabajan en este sentido distintos organismos del ámbito de la Administración Pública Provincial, como así también entidades de bien público y privadas, a fin de implementar medidas tendientes al logro de objetivos que hagan a la protección del menor y la familia.

Que a tal efecto se estima conveniente la coordinación de dichas actividades a través de una comisión de trabajo integrada por representantes de las entidades intervinientes, a efectos de que con carácter permanente planifique, supervise y verifique el cumplimiento e implantación de las medidas que se adopten, coadyuvando así a una mayor y mejor inserción de los menores y sus

familias en el contexto socio-cultural que los rodea.

Que constituye un objetivo y política del Gobierno de la Provincia la protección del menor y la familia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese la "Comisión Provincial de Protección al Menor y la Familia", la que tendrá la siguiente misión y funciones:

- a) Misión: Brindar protección al menor y la familia, suministrándoles aportes que propendan a mejorar sus condiciones de vida.
- b) Funciones:
  - 1) Programar los planes, métodos y sistemas inherente a la protección integral del menor y la familia.
  - 2) Centralizar, coordinar y conducir las actividades de protección integral al menor y familias carenciados, complementando la acción de las áreas de gobierno responsables.

Art. 2º — La referida comisión se integrará por un representante de cada uno de los siguientes Organismos, y previa firma de los siguientes Instituciones consignadas en los incisos e), f), g), h) e i):

- a) Secretaría de Estado de Seguridad Social (Dirección General de Familia y Minoridad).
- b) Policía de la Provincia.
- c) Consejo General de Educación.
- d) Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1.
- e) Parroquia "San José".
- f) Acción Católica Argentina.
- g) Colegio Salesiano "Angel Zerda".
- h) Movimiento Palestra.
- i) Cáritas Arquidiocesana.

Art. 3º — Los representantes de los nueve organismos ante dicha comisión, durarán en sus funciones un año como mínimo, lapso en el cual se renovará parcialmente en caso necesario.

Art. 4º — Podrán agregarse a esta nómina, siempre que fuere necesario, otras entidades vinculadas a la problemática del menor y la familia, que deseen participar en la comisión y con el acuerdo de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 5º — Las Instituciones y Asociaciones antes citadas, deberán designar dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto a un representante titular ante la comisión mencionada en el artículo 1º, y que serán puestos en funciones por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el instrumento legal correspondiente.

Art. 6º — La comisión, a los treinta (30) días de constituida formalmente, elaborará su organización interna y reglamentación para el funcionamiento y actividades futuras. Dicho reglamento deberá ser aprobado también por el Gobierno Provincial.

Art. 7º — Los fondos necesarios para el funcionamiento de la comisión y desarrollo del programa elaborado para la protección del menor y la familia (racionamiento, herramientas, materiales didácticos, etc.) serán entregados por el

Ministerio de Bienestar Social a "Cáritas Arquidiocesana".

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia y Educación; y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social, de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Díaz - Rodríguez - Cosso

Salta, 27 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1320

### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 2559/76 - código 73

VISTO que por resolución Nº 101-P/83 emanada de la Caja de Previsión Social se deniega el pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado mediante su similar Nº 1171-P/82 a la jubilada Nº 5697, señorita Pilar Lucrecia Martínez, por no corresponder de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, y

#### CONSIDERANDO:

Que la nombrada interpone recurso de alzada en contra de la resolución denegatoria, el que es presentado en tiempo y forma según constancias obrantes en autos.

Que el pedido de reconsideración se hace invocando categorías equivocadas, lo que es rectificando a f. 25 y con fecha 3 de diciembre de 1981.

Que la nota de fecha 28 de mayo de 1982 (f. 29) no modifica ni tiene incidencia respecto a la fecha que debe tomarse como base para el reajuste. Esta fecha es la de la nota de f. 25 (3-12-81) con la cual se acompañan las constancias que hacen a la prueba de la recategorización de la función que la recurrente desempeñaba a la fecha de su jubilación.

Que en conclusión, la fecha inicial que debe tomarse para pagar los reajustes, es la del 3 de diciembre de 1981, nota de f. 25, mediante la cual se rectifica la de f. 16 y se agrega la documentación necesaria.

Que en consecuencia debe hacerse lugar al recurso de alzada rectificando la liquidación a fin de que se pague desde el 3 de diciembre de 1981, por lo que deberá modificarse la resolución Nº 1171-P del 5 de agosto de 1982.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar al recurso de alzada interpuesto por la jubilada Nº 5697, señorita Pilar Lucrecia Martínez, L.C. Nº 6.639.501, en contra de la resolución Nº 101-P de fecha 17 de febrero del año en curso, denegatoria del pedido de reconsideración de la fecha de liquidación del reajuste otorgado mediante su similar



Nº 1171-P del 5 de agosto de 1982, emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — Remítanse las presentes actuaciones al citado organismo a fin de modificar la resolución Nº 1171-P|82, de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a f. 45|46.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

Salta, 27 de agosto de 1983

DECRETO Nº 1322

#### Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros 66.364|83 - código 66 y 2345|76 - código 73.

VISTO que por resolución Nº 1352-P|82 la Caja de Previsión Social no hace lugar al pedido de reajuste del haber jubilatorio interpuesto por el señor Jorge Mimessi, por no encuadrarse en las disposiciones legales vigentes, resolución que es confirmada por la Nº 47-P|83, y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Mimessi presenta, dentro del plazo estatuido por ley, recurso de alzada.

Que el recurrente se agravia porque considera que debe reajustarse su haber jubilatorio en base a la categoría 18 en razón de que se desempeñó durante dieciocho (18) años en el cargo de Inspector de Riego de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y la resolución Nº 566|73 (foliatura unificada 53|56|57) del citado organismo no ha variado la situación, aduciendo por ello que ese acto administrativo indujo a error al organismo previsional, que no lo tiene en cuenta para determinar el monto del haber.

Que la resolución Nº 566|73 dispone una rotación del personal técnico y administrativo por la que se asignan al solicitante funciones en el Departamento Contable, acto este que es consentido por el interesado.

Que es esta la función y la remuneración pertinente la que tiene en cuenta la Caja de Previsión Social para el cómputo según el informe de f. 47|50 en base a las normas del artículo 28 del decreto ley Nº 77|56 y artículo 7º de la ley Nº 5176, vigente a la fecha de su cesación ocurrida el 1º de enero de 1979.

Que el objeto del acto impugnado es legítimo dado que a la fecha de cesación antes indicada, estaba en vigencia la citada ley, que fue publicada en el Boletín Oficial el 26 de setiembre de 1977, y cuyo artículo 7º dispone que "Los afiliados que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley hubieran cumplido los requisitos exigidos por el decreto ely Nº 77|56 para obtener el beneficio, lo hubieron o no gestionado en su oportunidad, tendrán derecho al otorgamiento del mismo. A ese efecto, se computarán los servicios y remuneraciones correspondientes a los cargos y/o funciones desempeñados hasta la fecha indicada".

Que deben confirmarse los actos administrativos atacados por lo expuesto en los considerandos del presente decreto y rechazar el recurso incoado de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Jorge Mimessi, L.E. Nº 3.902.163 y confirmase lo dispuesto en las resoluciones Nros 1352-P|82 y 47-P|83 emanadas de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Cosso

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Municipalidades - Decreto Nº 1292 - 27-8-83 - Expte. Nº 53-31593/82.

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 006/82 dictada por la Municipalidad de Villa San Lorenzo, departamento Capital, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Villa San Lorenzo - Salta Noviembre 25 de 1982. Ordenanza Nº 6/82. Visto: Que por la Ordenanza Nº 18/80, de creación del "Cementerio Parque San Lorenzo" en el artículo 7º se fija en la suma de pesos argentinos Trescientos (\$a 300) el precio de concesión de cada lote, y Considerando: Que en la Ordenanza mencionada se establece la actualización del precio de concesión en orden a la necesidad de mantenerlo a valor constante a partir de Mayo de 1981; Que la construcción de dicha obra fue iniciada en el corriente año, comenzando la adjudicación de lotes en el mes de Agosto ppdo.; Que, tanto por razones de índole administrativo contable, como de promoción a particulares, resulta conveniente, mantener el valor estipulado, Por ello: y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 361/79, de su designación, El Presidente de la Comisión Municipal de Villa San Lorenzo Ordena: Art. 1º - Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1983, el precio base establecido por la Ordenanza Nº 18/80, estipulado en Pesos argentinos trescientos (\$a 300), para la concesión de lotes en el "Cementerio Parque San Lorenzo" Art. 2º - Elévese a Secretaría de Estado de Municipalidades para su conocimiento y aprobación. Art. 3º - Publíquese, regístrese y archívese. Fdo. Eduardo Pozzo, Intendente Municipal San Lorenzo".

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1294 - 27-8-83 - Expte. Nº 41-23.687.**

Artículo 1º — Dispónese el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos argentinos veinte mil (\$a 20.000) a favor de la Comisión de Recepción de Refugiados del Sudeste Asiático, con destino a la atención de compromisos derivados de la radicación de familias laosianas en distintos lugares de la Provincia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, la suma de Pesos argentinos veinte mil (\$a 20.000), para su inversión en el concepto enunciado precedentemente, con cargo de rendición de cuentas e imputación a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 3, U. de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio 1983.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1296 - 27-8-83 - Expte. Nº 01-34.795/83.**

Artículo 1º — Concédese un subsidio equivalente al importe de dos (2) pasajes aéreos nocturnos Buenos Aires/Salta/Buenos Aires, a favor de la Escuela para Niños Sordos "EFFETA" de esta ciudad y a fin de posibilitar el traslado de dos fonoaudiólogas desde la Capital Federal, quienes realizarán estudios específicos a alumnos de ese establecimiento.

Art. 2º — Por el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se gestionará de Contaduría General de la Provincia la liquidación del importe que corresponda al aludido subsidio, a los efectos de su posterior pago a la orden de la entidad beneficiaria e inversión en concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1297 - 27-8-83 - Expte. Nº 67.639/83-Código 66.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Programa de Educación Médica Continua en Pediatría dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria del Ministerio de Bienestar Social, de la doctora Zulema Alicia Serafini, D.N.I. Nº 11.163.121, clase 1953, matrícula profesional Nº 1384, en el cargo de clase 14, categoría 20, como Coordinadora con un régimen horario de dedicación exclusiva, en el período comprendido entre el 6 de junio y el 5 de julio de 1983, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2º — Otórgase una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva a la doctora Zulema Alicia Serafini, matrícula profesional Nº 1384, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, en el período comprendido entre el 6 de junio y el 5 de julio del año en curso, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 17, inciso f) y artículo 19, segundo renglón del Anexo I de la Ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumpli-

miento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1298 - 27-8-83 - Expte. Nº 1395/83-Código 89.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios encuadrado en el Régimen de Residencias Médicas, suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora María Elena Crespo Espíndola D. N. I. Nº 13.337.309, matrícula profesional Nº 1756, para desempeñarse como médico residente de 1er. año en el Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección Zona Norte, por el período comprendido entre el 13 de junio y el 31 de diciembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1299 - 27-8-83 - Expte. Nº 917/83-Código 80.**

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, designase en carácter de personal temporario a la doctora Elizabeth Gabriela Torrejón López, D.N.I. Nº 13.034.256, clase 1957, matrícula profesional Nº 1747, para desempeñarse como Directora "C" en la Estación Sanitaria de Seclantás dependiente de la Dirección Zona Oeste, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Por el mismo período, otórgase a la doctora Elizabeth Gabriela Torrejón López, matrícula profesional Nº 1747, una asignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente y categoría 22, Directora "C" de la Estación Sanitaria de Seclantás dependiente de la Dirección Zona Oeste, Unidad de Servicio 2/28, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la Ley Nº 6021.

Art. 3º — Con igual vigencia otórgase a la doctora Elizabeth Gabriela Torrejón López, matrícula profesional Nº 1747, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 6058.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1300 - 27-8-83 - Expte. Nº 746/83 - Cód. 80.**

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto Nº 652 de fecha 9 de mayo del corriente año, dejándose establecido que el desem-

peño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de Coronel Molde dependiente de la Dirección Zona Oeste, de la doctora Mirta Josefina Morales, D.N.I. Nº 10.173.592, matrícula profesional Nº 1694, es desde el 1 de marzo al 25 de abril de 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1301 - 27-8-83 - Expte. Nº 01999/83 - Cód. 72.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Centro Juventud Antoniana, ubicado en calle San Luis Nº 295 de esta ciudad, por el cual la Provincia dio en comodato al referido Centro las tribunas tubulares de su propiedad, con motivo de su participación en el Campeonato Nacional de Fútbol 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1302 - 27-8-83 - Expte. Nº 1.178/83 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 23 de fecha 7 de febrero de 1983, emanada del Hospital "San Bernardo", mediante la cual se encarga al doctor Héctor Cozman, legajo Nº 20.284, profesional asistente de dicho nosocomio, la Jefatura del Departamento de Servicios Técnicos y Auxiliares, desde el 7 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Héctor Cozman, legajo Nº 20.284, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21, profesional asistente y clase 14, categoría 23, Jefe del Departamento de Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, en el período comprendido entre el 14 de marzo y el 30 de junio del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1304 - 27-8-83 - Expte. Nº 1212/83 - Cód. 89.**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Cooperadora del Hospital "San Bernardo", a diversos sectores del referido nosocomio, consistente en los elementos que seguidamente se detallan:

**Sector Enfermería:**

- 1 Tensiómetro anerode, Prexa Universal, japonés, por un valor de \$a 120,00.
- 1 Estetoscopio biauricular japonés, por un valor de \$a 25,00.

**Sector Guardia Consultorio Externo:**

- 2 Estetoscopios biauriculares adulto simple, fabricación nacional, por un valor de \$a 64,00.

**Sector Terapia Intensiva:**

- 1 Tensiómetro anerode japonés, estuche cuerna negra, por un valor de \$a 104,50.
- 2 Biauriculares, por un valor de \$a 38,00.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministe-

rio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse a la Cooperadora del Hospital "San Bernardo" nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1307 - 27-8-83 - Expte. Nº 63.439/82 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Acéptase la donación de los automotores en desuso que seguidamente se consignan, cedidos por la Delegación Sanitaria Federal en Salta, a la Secretaría de Estado de Salud Pública, de conformidad con la resolución Nº 138 de fecha 25 de enero de 1982, emanada del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

- 1 Microbús marca Volkswagen, modelo 1966, motor Nº 10.004.917, chapa patente A-057003, por un valor de \$a 0,70.
- 1 Rural Ika T-80, modelo 1970, motor número 7.060.639, chapa patente C-256257, por un valor de \$a 2,10.
- 1 Camioneta Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 450.243, chapa patente A-043597, por un valor de \$a 21,83.
- 1 Camioneta Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 450.552, chapa patente A-043598, por un valor de \$a 21,83.
- 1 Frontal D.C. Rastrojero, modelo 1976, motor Nº 439.927, chapa patente A-047187, por un valor de \$a 194,92.
- 1 Ambulancia Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 441.429, chapa patente A-043596, por un valor de \$a 32,93.
- 1 Ambulancia Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 449.470, chapa patente A-043594, por un valor de \$a 32,93.
- 1 Ambulancia Rastrojero, modelo 1972, motor Nº 406.358, chapa patente A-030706, por un valor de \$a 2,70.
- 1 Ambulancia Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 433.245, chapa patente A-043595, por un valor de \$a 32,93.
- 1 Ambulancia Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 428.882, chapa patente A-043592, por un valor de \$a 15,93.
- 1 Ambulancia Rastrojero, modelo 1975, motor Nº 430.755, chapa patente A-043593, por un valor de \$a 32,93.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1308 - 27-8-83 - Expte. Nº 1026/83 - Cód. 80.**

Art. 1º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor de la C.P.N. Mercedes Villegas de Terán, legajo Nº 66.216, clase 02, categoría 23, administradora de la Dirección Zona Oeste del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con

un régimen de trabajo de dedicación adicional semi exclusiva.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1309 - 27-8-83 - Expte. Nº 2343/83 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Prorrógase a favor de la señora Graciela Susana Arias de Trigo, legajo Nº 41004, la sobreasignación por subrogancia prorrogada por resolución ministerial Nº 216-D/83, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales existente entre los cargos de agrupamiento profesional, categoría 18, asistente social y agrupamiento personal superior, categoría 21, regente del Instituto "Obispo Muerza" dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del corriente año, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria y ley número 5464.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1310 - 27-8-83 - Expte. Nº 981/83 - Cód. 80.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de Guachipas, dependiente de la Dirección Zona Oeste, del doctor José Arturo Arduz, D.N.I. número 11.081.457, clase 1954, matrícula profesional Nº 1702, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), como Director "C" del citado servicio, con un régimen horario de dedicación exclusiva, desde el 1 y hasta el 8 de junio de 1983, en reemplazo de la doctora Elizabeth Lelia Iparraguirre, afectada a otras funciones.

Art. 2º — Por igual período, otórgase al doctor José Arturo Arduz, una asignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista (14-17), profesional asistente (médico) y categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Guachipas, dependiente de la Dirección Zona Oeste, Unidad de Servicio 2/21, prevista en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — Por igual período, otórgase al doctor José Arturo Arduz, una sobreasignación por dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categ. de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo con lo previsto en el art. 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1311 - 27-8-83 - Expte. Nº 67.579/83 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a contratar la compra directa de un grupo electrógeno Diesel con destino al Puesto Sanitario de El Porvenir, dependiente de la Dirección Zona Sud, por un monto aproximado de Treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos pesos argentinos (\$a 36.432,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — La presente erogación será atendida con fondos de la cuenta oficial del Banco Provincial de Salta Nº 43-737-6 "Arancelamiento Hospitalario", Secretaría de Estado de Salud Pública.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1313 - 27-8-83 - Expte. Nº 66.591/83-Código 66.**

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Ejército Argentino, Destacamento Exploración Caballería Blindada 141 (C5) "General Güemes", mediante el cual se cede a este último en carácter de préstamo un vehículo tipo ambulancia, marca Rastrero, modelo 1975, motor Indenor Nº 449924, patente Nº A045365, chasis Nº P-6830584, el que será destinado a prestar servicios en el mencionado Destacamento, con encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 22 del Régimen Legal de Control del Patrimonio del Estado Provincial.

Art. 2º — Tomen intervención la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social y Contaduría General de la Provincia para los registros pertinentes.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1314 - 27-8-83 - Expte. Nº 12.114/83 - Cód. 78.**

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 39 de fecha 8 de marzo de 1983, emanada del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual se asignan al doctor Raúl Alberto Suárez, legajo Nº 36803, profesional asistente (médico) de dicho nosocomio, las funciones de Jefe del Sector de Neonatología, desde el 8 de marzo de 1983.

Art. 2º — Reconócese a favor del doctor Raúl Alberto Suárez, legajo Nº 36803, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de haberes que existe entre los cargos de clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) y clase 14, categoría 21, Jefe del Sector de Neonatología del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en el período comprendido entre el 12 de abril y el 30 de junio del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio 1983.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1315 - 27-8-83 - Expte. Nº 66.995/83 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébanse las disposiciones internas Nºs. 004/83 y 006/83, emanadas del Hospital "El Carmen" de Metán mediante las cuales se asigna a la señora Matilde Dolores Díaz de Wanderkauen, legajo Nº 55932, encargada de personal del referido organismo, la función de administradora interina en el citado nosocomio, en reemplazo de la señora Hilda Pilar Teruel de Tobías, en uso de licencias anual reglamentaria, compensatoria y por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese a favor de la señora Matilde Dolores Díaz de Wanderkauen, legajo Nº 55932, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales, existente entre los cargos de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 13 y agrupamiento personal superior, categoría 21, como administradora del Hospital "El Carmen" de Metán, en el período comprendido entre el 28 de marzo y el 28 de mayo del año en curso, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1316 - 27-8-83 - Expte. Nº 870/83 - Cód. 80.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 1983 la designación temporaria de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, dependientes de la Dirección Zona Oeste.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de junio y hasta el 31 de octubre de 1983, otórgase al doctor Sergio Oscar Maestro, matrícula profesional número 1666, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente y clase 14, categoría 21, Director "C" de la Estación Sanitaria de La Merced, dependiente de la Dirección Zona Oeste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — Con vigencia al 1 de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, otórgase a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes de la Dirección Zona Oeste, una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021, sustituido por el artículo 1º de la ley Nº 6058:

Gerardo Juan Vogler, L.E. Nº 6.561.354, matrícula profesional Nº 1533, clase 14, categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Molinos.

Mario Ricardo Junco, D.N.I. Nº 11.538.561, matrícula profesional Nº 1337, clase 14, categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Seclantás.

Dora Natividad Oropeza de López, L.C. Nº

5.891.075, matrícula profesional Nº 1569, clase 14, categoría 19, profesional asistente del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana.

María del Carmen López de Alonso, D.N.I. Nº 11.592.870, matrícula profesional Nº 318, clase 14, categoría 17, profesional asistente de la Estación Sanitaria de Campo Quijano.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

El anexo I a que hace mención el Decreto Nº 1316 se encuentra a disposición del público en Oficina de esta Repartición.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1317 - 27-8-83 - Expte. Nº 132/81 - Cód. 80 (original, corresponde 1 y referente).**

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1090 de fecha 18 de julio de 1983, dejando establecido que el accidente de trabajo sufrido por el señor Eliseo Alberto Lastero, legajo Nº 32735, chófer de la Estación Sanitaria de La Viña, dependiente de la Dirección Zona Oeste del Ministerio de Bienestar Social, fue el día 24 de setiembre de 1981.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1318 - 27-8-83 - Expte. Nº 67.395/83-Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, acéptase la renuncia presentada por la doctora Angela Babicek de Bustamante, L. C. Nº 4.370.548, clase 1929, matrícula profesional Nº 163, legajo Nº 05775, al cargo de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con asignación por función jerárquica como Jefa Sector Tisioneumología, categoría 22 del citado nosocomio, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de mayo del año en curso, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica, otorgada por decreto Nº 918/83, a la doctora Angela Babicek de Bustamante, matrícula profesional Nº 163, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados entre los cargos de clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) y clase 14, categoría 22, Jefa Sector Tisioneumología del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1319 - 27-8-83 - Expte. Nº 12.408/83-Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1983, dispónese el desempeño de funciones bajo el régimen de treinta (30) horas semanales del doctor Néstor Hugo Abdo, legajo Nº 42347, clase 14, categoría 21, profesional asistente (médico) con funciones jerárquicas de Jefe del Servicio de Radiología, categoría 22, del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ra-

món de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección Zona Norte.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la asignación por dedicación exclusiva otorgada por decreto Nº 424/83, al doctor Néstor Hugo Abdo, legajo Nº 42347, clase 14, consistente en el 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso f) y artículo 19, segundo renglón del Anexo I de la ley Nº 6021.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1321 - 27-8-83 - Expte. Nº 1421/83-Código 89.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Ochocientos dieciocho pesos argentinos con ocho centavos (\$a 818,08), en concepto de diferencia de gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la señora Isidora Viveros de Cardozo, L. C. número 651.456, personal dependiente del Hospital "San Bernardo".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Pcia. liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Ochocientos dieciocho pesos argentinos con ocho centavos (\$a 818,08), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la señora Isidora Viveros de Cardozo, por el concepto enunciado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1983.

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 50566

F. Nº 17156

### EDICTO DE CATEO

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Fraga, el 29 de setiembre de 1982 ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el mojón esquimero Nor-Este de la mina Parmense Vizcachani, Expte. Nº 623, ubicada en el Dpto. de Santa Victoria, se miden 4.500 m. az. 90º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden: 10.000 m. az. 360º hasta el punto 1; luego 5.000 m. az. 90º hasta el punto 2; luego 1.700 m. az. 180º hasta el punto 3; luego 3.000 m. az. 270º hasta el punto 4; luego 4.000 m. az. 180º hasta el punto 5; luego 2.000 m. az. 90º hasta el punto 6; luego 4.300 m. az. 180º hasta el punto 7 y por último 4.000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie libre de 3.316 Has. por superponerse en 54 Has. a las pertenencias de la mina Ana María, Expte. Nº 1417; en aproximadamente 1.200 Has. al cateo Expte. Nº 11121 y en aproximadamente 430 Has. al cateo Expte. Nº 9429, quedando una superficie libre ubicada gráficamente. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 26 de agosto de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 80.—

e) 7 y 23-9-83

O. P. Nº 50341

F. Nº 16849

### EDICTO DE CANTERA

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Normando Alberto Galli, el 3 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11.642, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Silvia Yolanda", con la siguiente ubicación: Como PR. la estación Vega de Arizaro situada en el departamento de Los Andes, se miden 5.500 m. az. 156º hasta el punto auxiliar A. luego 500 m. az. 180º hasta el punto auxiliar B. luego 500 m. az. 180º hasta el punto auxiliar B, luego 400 m. az. 90º hasta el P.P.; a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 360º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM, se ubica a 300 m. az. 120º desde el P.P. - Salta, 12 de julio de 1983. - Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.—

e) 18 y 29-8 y 7-9-83

O. P. Nº 50340

F. Nº 16850

### EDICTO DE CANTERA

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Normando Alberto Galli, el 3 de febrero de 1983, por Expte. Nº 11.643, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de granulado volcánico, al que denominó: "Luciana María", con la siguiente ubicación: Como PR. la Estación del Ferrocarril General Belgrano denominada Vega de Arizaro, se miden 5.500 m. az. 156º hasta el PP, a partir de este punto se miden: 1.000 m. az. 90º hasta el punto 1, luego 500 m. az. 180º hasta el punto 2, luego 1.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM, resulta ubicado a 180 m. az. 132º desde el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. - Salta, 4 de agosto de 1983. - Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$a 36.—

e) 18 y 29-8 y 7-9-83

O.P. Nº 50432

F. Nº 16987

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Eduardo César Iribas, el 14 de abril de 1983, por Expte. Nº 11730, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Gran Jesuza I", con la siguiente ubicación: Como PR. el mojón 4 de la cantera "Martina", Expte. Nº 8769, se miden 600 m. az. 49º hasta el punto auxiliar P.A., luego 1.250 m. az. 319º hasta el PP., a partir de allí se miden 1.250 m. az. 319º hasta el punto 1; luego 400 m. az. 49º hasta el punto 2, luego 1.250 m. az. 139º hasta el punto 3 y finalmente 400 m. az. 229º hasta el P.P., cerrando de

esta manera la superficie de 50 has., libre de otros pedimentos mineros. El PEM. es coincidente con el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 36.— e) 26-8; 6 y 20-9-83

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 50564 F. Nº 1218

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS  
ADMINIST. GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para la "Adquisición de once (11) Equipos Electrobombas Sumergibles", con destino al servicio de agua potable en diversos barrios de esta Ciudad e Interior de la Provincia, cuya apertura de ofertas tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1983, a horas 11, en calle San Luis Nº 52 de esta Ciudad de Salta.

Presupuesto Oficial: \$a 560.344,00

Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Administración y Finanzas (San Luis Nº 52).

Precio del pliego: \$a 560,00.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Valor al cobro \$a 96.— e) 7 al 12-9-83

O.P. Nº 50563 F. Nº 1217

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 20|83

PARA PAVIMENTACION VILLA CHARTAS

Llámase a Lic. Púb. Nº 20|83, para el día 16-9-83 a horas 11, para la Adq. de 250 toneladas de Cemento Portland a granel. Consultas y Aperturas de Propuestas: Direc. de Compras y Suministros, Florida 62 - Tel. 222500, Ciudad. Venta de Pliegos: Recep. Municipal, San Martín esq. Jujuy, Ciudad. Precio del Pliego: \$a 150 (Pesos Argentinos ciento cincuenta). Lic. Avelino C. Benavidez, Director de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta

Valor al cobro \$a 48.— e) 6 y 7-9-83

O. P. Nº 50464 F. Nº 1202

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68 - Tramo: La Viña - Limache (construcción salto de agua, defensas de piedra embolsada, de hormigón, platea y diente de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 328.768,33 - Depósito de garantía: \$a 3.287,68 - precio del pliego: \$a 66,00 - plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 16 de setiembre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos - Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 120.— e) 29-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50419

F. Nº 1192

Nº 8 - CONET/BIRF

Para la adquisición de Máquinas y Elementos de Electricidad, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 23 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 005. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1775|83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 24-8 al 16-9-83

O. P. Nº 50400

F. Nº 1190

Nº 7 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos y máquinas de Construcción, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 22 de noviembre de 1983 a las 14 horas; Expte. Nº 004 - Equipamiento CONET/BIRF. - Resolución Nº 1776/83.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P.1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Eduardo Horacio Sampietro - Director Gral. de Administrac.

Valor al cobro \$a 180. e) 23-8 al 12-9-83

O.P. Nº 50385

F. Nº 1189

Nº 6 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de Máquinas y Herramientas para Carpintería, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 21 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 001 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.779/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda. Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro

Director Gral. de Administración

Valor al cobro \$a 180.— e) 22-8 al 9-9-83

O.P. Nº 50366

F. Nº 1187

Nº 5 - CONET/BIRF

Para la adquisición de elementos y equipos para mecánica Automotriz, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 17 de noviembre de 1983 a las 14 horas. Expediente Nº 003. Equipamiento CONET/BIRF. Resolución Nº 1777|83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros Av. Independencia 2625,

Piso 1º, Capital Federal (C.P. 1225), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 19-8 al 8-9-83

O. P. Nº 50350 F. Nº 1179

Nº 4 - CONET/BIRF.

Para la adquisición de elementos de Laboratorio y equipos Audiovisuales, con destino al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de Salta y a otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura: 16 de noviembre de 1983 a las 14 horas.

Expediente Nº 002 - Equipamiento CONET/BIRF.

Resolución Nº 1.778/83.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Avda Independencia 2625 - Piso 1º - Capital Federal (C.P. 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. - Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 180.— e) 18-8 al 7-9-83

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50540 R s/c Nº 2916

#### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-79644/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ricardo Romualdo Carral y Florencia Sabina Cuevas de Carral, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua subterránea para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,2400 Has. del inmueble denominado Lote 11-G Banda de Abajo, catastro Nº 2547 del Departamento de Cafayate, con aguas provenientes del Pozo A.S. 94, con una dotación de 0,13 l/seg. que se entregará por turnos de 1½ horas en ciclos de 15 días.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

O.P. Nº 50538 R s/c Nº 2916

Ref.: Expte. Nº 34-112831/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Bautista Durán y María Antonia Durán de Abán tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de

2,3335 Has. del inmueble ubicado en la localidad de Seclantás adentro, catastro Nº 685 del Departamento de Molinos, con una dotación de 1,22 l/seg. a derivar del río Brealito, margen derecha, mediante la acequia Aparicio (2º cuartel). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada por expte. Nº 14310/48, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo e) 5 al 21-9-83

O.P. Nº 50476 F. Nº 17050

#### EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-120950/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Cabada, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 50 Has. de la propiedad identificada como Finca "San Vicente" o "Las Lomitas", catastro Nº 2498 "Fracción B" y catastro 2499 "Fracción C", ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 26,25 l/seg. con aguas del río Chuñapampa, margen derecha, que derivan al dique 1 y 2, mediante los canales principales de salida, y de estos a la acequia comunera La Banda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.; Teresa Sánchez de Urrea, Sec. Registro de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$a 120.— e) 30-8 al 12-9-83

### CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50539 R s/c Nº 2915

Ref.: Expte. Nº 17849/48.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, Administración Ge-



neral de Aguas de Salta, hace saber que de acuerdo al art. 45 del mencionado Código, quedan caducos los derechos de riego acordados por Decreto Nº 4200 de fecha 31 de diciembre de 1958 para el catastro Nº 1923 (hoy subdividido en los Nºs. 9300 al 9304) del Departamento de Orán, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2.500 m<sup>2</sup> de propiedad de la señora Francisca Vda. de Tejerina.

Cumplidas las publicaciones de acuerdo a lo que establece la Ley 775, se solicitará al Poder Ejecutivo el dictado del correspondiente instrumento legal. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S. Sin cargo e) 5 al 21-9-83

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 50565 F. Nº 1219  
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS  
ADUANA DE SALTA

En el Sumario Contencioso Nº 28|81, se ha dictado el Fallo Nº 19|983, cuya parte resolutoria dice: "Salta, 30 de julio de 1983... VISTO...

CONSIDERANDO... El Administrador de la Aduana de Salta... RESUELVE... Art. 1º) Condenar a Guido Enrique Vera Olivares (C.I. Nº 4.080.615-6 de Antofagasta - Chile), quien constituye domicilio en Lote "C" Nº 219 de Villa Lavalle, Salta, al pago de una multa igual a cuatrocientos cuarenta y dos Pesos Argentinos con 65|100 (\$a 442,65), equivalente a la mitad del valor en Aduana, actualizado de las mercaderías detalladas en autos, conforme lo determinado por el Art. 978º de la Ley Nº 22.415... 2º) Intimar el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de procederse en orden a lo establecido por el Art. 924º, 1.122º sgtes. y cdtes. de la Ley Nº 22.415... 3º) Adjudicar... Art. 4º) Intimar a Guido Enrique Vera Olivares, para que en el plazo de Ley solicite destinación aduana para las mercaderías en causa, bajo apercibimiento de procederse acorde lo previsto por los Arts. 417º, 419º y cdtes. de la Ley Nº 22.415 Art. 5º) Notifíquese. Fdo.: Luis Alberto Tenreiro, Administrador de la Aduana de Salta".

Valor al cobro \$a 24.—

e) 7-9-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 50567 F. Nº 17159

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos: "Juárez, Rómulo - Sucesorio", Expte. Nº 12629|76, cita por el término de seis días a don Ricardo Juárez, a contar desde la última publicación, para que comparezca a estar en este juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Salta, junio 14 de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 7 al 9-9-83

O.P. Nº 50557 F. Nº 17149

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la doctora Susana Raquel Alday, en los autos caratulados: "Gallo, Francisca Fernández Ruiz de s|Sucesorio", Expte. Nº 1-A-43.031|83, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno (art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1º de julio de 1983. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dra. Susana R. Alday, Secretaria. Salta, 8 de agosto de 1983.

Imp. \$a 72.—

e) 7 al 9-9-83

O.P. Nº 50550

F. Nº 17132

El doctor Roberto David Orozco, Juez Civil Comercial; Primera Nominación; en éstos autos caratulados "Sucesorio de: Nallar, Durgan Alberto; Nallar; Dominga; Nallar, Jorge y Nallar María, Expte. Nº 63.127|83, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos y acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Salta, 26 de agosto de 1983. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 72.—

e) 6 al 8-9-83

O.P. Nº 50541

F. Nº 17122

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios en el juicio sucesorio de Cayetano Ferraro, Expte. Nº 1062|83 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Metán, 24 de agosto de 1983. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 5 al 7-9-83

O.P. Nº 50536

F. Nº 17113

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur, en los autos caratulados: "Sucesorio de Burgos Rafael y Burgos Josefa Tabarcachi de, Expediente Nº 1051|83", cita a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, agosto 23 de 1983. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$a 72.—

e) 5 al 7-9-83

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 50561 F. Nº 17142

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS  
JUDICIAL — CON BASE

“QUIEBRA VAQUEIRO CARLOS ALBERTO  
y/o INMOBILIARIA FUTURO”

Importantísimo terreno en Cerrillos - Urbano. Superficie: 13.858,7085 mts.2 Ideal para planta de acopio, Loteo - “Gran Inversión”

El día 13 de setiembre de 1983, a las 18 hs., en mi oficina de remates de calle Gral. Güemes Nº 1142, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de 1ª Instancia, 4ta. Nom. en lo C. y C. y por Secretaría de la doctora Susana Raquel Alday. Expte. Nº 51.445/79; procederé a la pública subasta con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sean \$a 11.250,48 del valioso inmueble que se detalla a continuación: Ubicado a seis cuadradas de la plaza principal y a dos del camino que dobla hacia Rosario de Lerma y cuya cédula parcelaria responde a las siguientes características. Matrícula 20, Secc. B., Manz. 92, Parcela 6, Plano Nº 534 de Cerrillos. En dicho plano se consigna lo siguiente. Ext.: partiendo del punto 1 al punto 2, 41,69 mts., del punto 2 al punto 3, 37,80 mts. del punto 3 al punto 4, 157,20 mts., del punto 4 al punto 5, 85 mts., del punto 5 al punto 6, 9,48 mts., del punto 6 al punto 7, 98,35 mts., del punto 7 al punto 8, 46,32 mts., del punto 8 al punto 9, 60,48 mts., del punto nueve al punto de partida 231,94 mts. Lo que hace una superficie más o menos rectangular. Límites: Norte: Parc. 3, Matr. 336, Parcela 4, Matr. 85, Parcela 5, Matr. 135. Sud: Parc. 7, Mat. 161 y Parcela 9, Matr. 243. Este: con ruta pavimentada Nº 9. Oeste: con vías del FF. CC. de Salta a La Merced. Estado de ocupación: Por siete personas en carácter de intrusas. El comprador abonará el total del precio de la subasta dinero de contado so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto con las prevecciones del art. 597. Asimismo abonará el 5% de comisión sobre el precio de venta. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes recurrir al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos de 17 a 20 horas. Tel. 224753.

Imp. \$a 325.—

e) 7 al 16-9-83

O.P. Nº 50559 F. Nº 17147

Por: EDUARDO ANDRES TURANZA  
JUDICIAL

UNA HELADERA Y UNA ESTUFA

El día 7 de setiembre de 1983, a las 17, en calle Zabala 490, ciudad, por orden del señor

Juez de 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en autos: “c| Romero de Coronel, Susana Amalia. Ejecutivo”. Expte. Nº A-37081/82, remataré Sin Base y de Contado los siguientes bienes: Una heladera familiar marca Novel Nº 629106 y una estufa a gas sin marca, ambos en regular estado de conservación, y puede ser revisado en mi escritorio. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Com. de ley. Eduardo A. Turanza, Martillero Público.

Imp. \$a 24.—

e) 7-9-83

O.P. Nº 50553

F. Nº 17136

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — UN INMUEBLE EN

ROSARIO DE LERMA - Base \$a 1.397,81

El 9 de setiembre de 1983, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad remataré con la Base de \$a 1.397,81 un inmueble sito en calle Sgto. Cabral s/n en Rosario de Lerma, con todo lo edificado, clavado y plantado. Nomenclatura Catastral: Sección A, Manzana 23, Parcela 11, Matrícula Nº 2089. Extensión del Terreno: Fte. 15 mts. Cdo. NE. 42,45 mts. baja hacia el S. en línea inclinada con rumbo al E. 3,94 mts.; desde allí en línea recta sobre lado SO 33 mts. hasta dar con la línea de frente. Mejoras: dos dormitorios, cocina, baño y living comedor, todo edificado en mampostería de segunda. Estado de ocupación: Sra. Manuela Alfaro. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero en la ejecución hipotecaria seguido a Santiago Walter Alfaro, en Expte. Nº A-28671/82. Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 4 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 180.—

e) 6 al 29-9-83

O.P. Nº 50552

F. Nº 17138

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — UNA HELADERA COMERCIAL  
Y UNA CAMA — SIN BASE

El 7 de setiembre de 1983, a las 18,15 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de Contado, una heladera comercial marca Siam y una cama de una plaza completa. Revisar los mencionados bienes en mi poder, sito en H. Irigoyen Nº 596, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Luis M. Pagano, en el juicio prep. vía ejecutiva seguido contra María Cura, en Expte. Nº A 40.769/83. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 48.—

e) 6 y 7-9-83

O.P. Nº 50549

F. Nº 17134

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL — SIN BASE  
UN JUEGO DE LIVING

El día 7 de setiembre de 1983, en Florida 731 de esta ciudad, remataré Sin Base y dinero de Contado Un Juego de Living, tapizado en

cuerina color azul y en el estado en que se encuentra. Por orden del señor Juez de Ira. Ins. en lo C. y C. de 3ª Nom. Sec. de la doctor Silvia P. de Martínez, en los autos Videla, Fresia del V. vs. Gramajo, Carlos. Ejec. Expte. N° A-41.032. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 48.— e) 6 y 7-9-83

O.P. N° 50548 F. N° 17135

Por: MARCOS M. LOPEZ

JUDICIAL — SIN BASE

MAQUINA ESCRIBIR — VARIOS

El día 7 de setiembre de 1983, en Florida 731, remataré Sin Base y dinero de Contado, Una máquina portátil de escribir Remington Monarch, de 100 espacios N° MB00511; un armario metálico, gris; tres placares de madera, marrón claro, de 3 puertas, por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom.; Sec. del doctor Luis M. Pagano, en los autos Chilo de Zamora, Nely vs. Vilardel Héctor y Vilardel Eduardo D. Expte. A-25.119. Se remata en el estado en que se encuentra. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. \$a 48.— e) 6 y 7-9-83

O.P. N° 50543 F. N° 17125

Por: GABRIEL PULO

UN GALPON - UNA CASA - UN TERRENO EN R° DE LA FRONTERA

El día 8 de setiembre de 1983, a las 18 horas, en Urquiza 340, ciudad, remataré Con Base, los siguientes inmuebles: I) Base \$a 1.200, Catastro N° 6.283 - Sección A, Manzana 36, Parcela 14, Fte. 10 m. Cfte. 25,40 m. Sub Total: 974,92 m2 - Consta de un terreno c/frente a calle Soldado Sanguino, con dos piezas de material y techo de chapa. Estado de ocupación: desocupado; II) Base \$a 6.122,94, Catastro N° 6.286. Sección A, Manzana 36, Parcela 16. Fte. 27,55. L. N. 58,20 m. L.S. 58,60 m. Sup. total: 1.605,83 m2. Consta de casa-habitación con fte. a calle Soldado Sanguino, con servicios de agua y luz. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Escuela de Educación Técnica N° 1 bajo contrato de alquiler con una renta mensual de \$a 2.817,11, actualizada trimestralmente. III) Base \$a 24.597,52, Catastro N° 6282, Sección A, Manzana 36, Parcela 17. Sup. total: 1.273,75 m2. Consta de un terreno con un galpón de material de 15 m. x 40 m. aprox., con servicios de agua y luz, con salida a Ruta Nac. 34. Estado de ocupación: ocupado temporalmente durante el día. Plano N° 858 del Dpto. de Rosario de la Frontera-18. Señá: 30% del precio de compra en el acto, y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación en autos "Macías, Alberto Alfredo c/Fernández, Hugo Oscar, Emb. Prev.", Expte. N° A-20612|81. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario

El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 135.— e) 6 al 8-9-83

O. P. N° 50513 F. N° 17091

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Un inmueble (Galpón) en Metán

Base: \$a 12.834,20

El 9 de Setiembre de 1983, a hs. 18,30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros N° 1856|58 de la ciudad de Salta y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil-Comercial, 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Beatriz T. del Olmo, en los autos caratulados: "Bini, Humberto vs. Torres, Roberto Rodolfo María y Juncosa, Carlos Federico"; Ejecutivo - Expte. N° 1-A-20.251|81, procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de \$a 12.834,20, el 50% del inmueble ubicado en la ciudad de Metán 14, Prov. de Salta, calles Coronel Vidt y Tucumán s/n°, Matrícula N° 1863; manzana 101; parcela 18; sección B; plano N° 13; lote 1; Manz. M. Sup.: 21 mts. de fte. x 50,35 mts. de fdo. Título reg. a fol. 410-410-Libro 20-20; asientos 4-3 de la D. Gral. de Inmuebles. Mejoras: Tiene construido un galpón de mts. 8 de frente x 25 mts. de fondo, aproximadamente; dos piezas; un baño; servicios sanitarios completos; luz eléctrica, etc. Estado de ocupación, se encuentra desocupado. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar en este acto el 30% del valor de compra y a cuenta de la misma, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador, 5% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 5 días en el B. Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, Tel. 211106.

Inm. \$a 311.— e) 2 al 8-9-83

## POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. N° 50531 F. N° 17109

El doctor Ricardo Daniel Cabrera, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en los autos "Baron, Isidro - Concurso Preventivo", Expte. N° A-39.087/83, hace saber que se ha postergado la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en dependencias del juzgado el día 22 de setiembre de 1983, a horas 9,30 con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Salta, 31 de agosto de 1983. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$a 100 e) 5 al 9-9-83

## CITACION A JUICIO

O. P. N° 50560 F. N° 17144

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, ci-

ta y emplaza a la Sra. María Baustista a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Vería Martín - Maigua María Cristina s/Ord. Adopción Plena del menor Lino Gerardo Sarapura". Expte. Nº A-40.362/83, dentro del plazo de nueve días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$a. 60.-

e) 7 al 9-9-83

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 50568

F. Nº 17161

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María P. de Avrutín Suárez, en autos caratulados: "Vásquez, Ruperto Braulio - Cambio de Nombre" - Expte. Nº A-45.051/83, ha dispuesto conforme art. 17 Ley 18.248 hacer conocer el cambio de nombre solicitado. 2 publicaciones, una vez por mes. - Salta, 19 de agosto de 1983. Fdo. Dra. María P. de Avrutín Suárez.

Imp. \$a. 40. -

e) 7-9 y 7-10-83

O.P. Nº 50554

F. Nº 1216

Salta, 5 de setiembre de 1983

Autos caratulados "Cardozo Vélez de Medrano, Goricia Antonia - Concurso Civil con Efecto de Quiebra (solicitada por la deudora)". Expte. Nº A-40.236/83 que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación: Salta, 1 de setiembre de 1983. Autos y Vistos: Atento a que no fue efectuada la publicación ordenada en el auto de fs. 94 vta.; por lo dispuesto en los arts. 15, 97 y 223, prorrógase la celebración de la junta de acreedores dispuesta en estos autos, para el día 22 de setiembre de 1983 a horas 10. Publíquese. Fdo.: doctor Roberto David Orozco, Juez. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Valor al cobro \$a 100.—

e) 6 al 12-9-83

O.P. Nº 50546

R s/c Nº 2919

El doctor Néstor Esquíu, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación en autos caratulados, "Luna, Blanca Nelly - Cancelación de Título", Expte. Nº A-40.022/83, con fecha 19 de agosto/83, Resuelve: "Hacer lugar a la presente acción de cancelación de título promovida por Blanca Nelly Luna, en consecuencia Ordenar al Banco Comercial del Norte S.A. la cancelación del depósito a Plazo Fijo Nº 1.762.288 con vencimiento el 15 de agosto de 1983 por la suma de \$a 959,07. II) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de dos días en el diario El Tribuno. III) Autorizar a la Institución Bancaria premencionada el pago al beneficiario detallado en el punto I, después de transcurrido el plazo de sesen-

ta días a contar de la última publicación del presente si no se dedujere en ese lapso oposición. IV) Ordenar la renovación del título por un plazo de sesenta días en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniéndose su inmovilización por el término que se alude en el punto III. V) Mandar que se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. N. Esquíu, juez. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria. Salta 31 de agosto de 1983. Publicación: dos días.

Sin cargo

e) 6 y 7-9-83

**CONCURSO CIVIL**

O.P. Nº 50511

F. Nº 17085

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nomin., Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos "Medrano, Néstor Normando - Concurso Civil (solicitado por el deudor) Expte. Nº 2-a-40117/83 hace saber que con fecha 6 de abril de 1983, se ha declarado abierto el concurso civil de Néstor Normando Medrano, L.E. Nº 5.076.109, domiciliado en Monoblock "P", Dpto. 7, Bº Casino - Salta, se ha señalado hasta el día 4 de octubre de 1983, para que los acreedores presente el Síndico doctor Edgardo Ricardo Campos, los pedidos de verificación de créditos, quien atenderá en el domicilio de San Martín 244, los días hábiles de 18 a 20 horas, o el subsiguiente hábil si éste resultare feriado. Asimismo que se ha señalado el día 6 de diciembre de 1983 a horas 10 para que tenga lugar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de pago que formule el deudor, la que se llevará a cabo en dependencias del juzgado con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria. Salta, 31 de agosto de 1983.

Imp. \$a 100.—

e) 1 al 7-9-83

O.P. Nº 50510

F. Nº 17086

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ª Inst. Civ. y Com. de Undécima Nom. de la Ciudad de Salta, Secretaría de la doctora Marcela A. de Mannori en los autos "Concurso civil preventivo - Cabrini, Oscar Américo". Expte. Nº A-39.981/83, comunica por cinco días de la apertura del Concurso Civil Preventivo de don Oscar Américo Cabrini, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 1141 de esta Ciudad y que se han fijado las siguientes fechas de los correspondientes actos: el día seis de octubre o el siguiente hábil del corriente año a horas 21 como vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Hugo Rubén Angel, en calle Lerma Nº 133, 2º piso, todos los días hábiles de 17 a 20 horas, y el día quince de diciembre o el siguiente hábil, a horas 9 para que tengan lugar, en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo a presentarse por el deudor. Salta, 19 de agosto de 1983. Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 100.—

e) 1 al 7-9-83

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 50535 F. Nº 17118  
**SANATORIO "EL CARMEN" S.A.**  
 COMUNICA

A los Sres. Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria Nº 29 del 18-5-83, se lanzó a la suscripción la Segunda Serie de 250.000 Acciones Ordinarias con derecho a un voto cada una, con prima de emisión que determina su valor en \$a 1,50 (pesos argentinos Uno con 50/100) cada acción.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en diario Crónica del NOA, cumplimiento Art. 11º Estatutos Sociales y Art. 194º Ley 19.550/72.

Caducidad derecho de preferencia, 30 días a partir de la última publicación.

**El Directorio**

Imp. \$a 135 e) 5 al 7-9-83

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 50527 F. Nº 17106  
**ESTABLECIMIENTO CABAS S. A.**  
 Comercial, Industrial y Agropecuaria  
 Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

En cumplimiento de normas legales, y lo resuelto en asamblea efectuada el día 23 de agosto de 1983, se convoca a los señores Accionistas de Establecimientos Cabas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27-9-83 a hs. 15,30 en su sede social en calle 25 de Mayo es quina Güemes de la ciudad de Metán y en segunda convocatoria, el mismo día a horas 18 en el lugar y fecha citado, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
- 2º Consideración del Revalúo Contable Ley 19742 al 31 de octubre de 1982 en su ratificación o modificación que se produjera.
- 3º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1982.

4º Consideración de la Responsabilidad de los Directores y Administración.

5º Consideración de remuneración al Directorio teniendo en cuenta el cumplimiento de tareas técnicas específicas.

6º Remuneración de la Sindicatura.

7º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

#### Asuntos Extraordinarios

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos personas para que acepten y propongan las modificaciones u observaciones que pudieran efectuar los organismos de control administrativo y registrar, otorgándoles poder especial al efecto.

**Vicente Alberto Diez**  
 Síndico

Imp. \$a 273 e) 5 al 9-9-83

O.P. Nº 50496 F. Nº 17070

**PEDRANA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores Accionistas de Pedrana S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de setiembre de 1983 a las 18 horas en el local social de la calle Mitre y General Paz, San Ramón de la Nueva Orán, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 2º Consideración Revalúo Contable Ley 19742 correspondiente al Ejercicio 1982|83.
- 3º Procedimiento a seguir con las acciones liberadas provenientes del Revalúo Ley 19742.
- 4º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 23 (veintitrés), cerrado el 31 de marzo de 1983.
- 5º Consideración Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio 1982|83.
- 6º Elección nuevo Directorio.
- 7º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$a 110.— e) 1 al 7-9-83

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 50570 F. Nº 17163  
ASOCIACION DEL PARQUE INDUSTRIAL  
DE LA CIUDAD DE SALTA

#### Convocatoria

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23-9-83, a las 13 horas, en el local Administrativo del Ente Autárquico Parque Industrial sito en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General é Informe del Organo de Fiscalización correspondientes al Sexto Ejercicio cerrado al 30-6-83.
- 3º) Elección de las Autoridades para desempeñarse en el Directorio.
- 4º) Elección de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

Dr. Alberto S. Gir  
Presidente

Imp. \$a. 24.- e) 7-9-83

O. P. Nº 50569 F. Nº 17162

#### CONVOCATORIA

El Club Deportivo Municipal, convoca Asamblea General Ordinaria, a sus asociados de conformidad a Arts. 27 y 28 de sus Estatutos vigentes para el día 18 de setiembre de 1983 a hs. 11 en su sede social de San Felipe y Santiago Nº 1799 para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Lectura acta anterior.
- 2) Firma de dos socios Acta Asamblea anterior.
- 3) Memorias, Balance Gral. é Inventario - Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio fenecido al 31 de marzo de 1983.
- 4) Aumento Cuota social.
- 5) Elección nuevos miembros H.C.D. período 1983|84.

Finalizada esta Asamblea, se pasará a un cuarto intermedio de 15 minutos para luego iniciar Asamblea Gral. Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Informe de la Presidencia.
- 2) Cambio nombre del Club.

Julio Sgo. Licuime José Miguel Vilte  
Secretario Presidente

Imp. \$a. 48.- e) 7 y 8-9-83

O. P. Nº 50562 F. Nº 17152

#### CONVOCATORIA

El Club Central Norte Argentino, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de setiembre a hs. 20 en su local ubicado en calle Arenales esq. Tucumán de la ciudad de Metán para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Aprobación Memoria, Balance e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 5º) Varios.

Humberto Félix Espeche  
Secretario

Luis Dante Capuzzello  
Presidente

Imp. \$a. 24.- e) 7-9-83

O. P. Nº 50558 F. Nº 17148

#### CONVOCATORIA

#### "CLUB DEPORTIVO LA VIÑA"

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias convócase a los Sres. Asociados para el día 15 de setiembre de 1983 a hs. 21,30 en la sede del Club, calle Libertad s/n., para lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de Memoria, Inventario y Patrón de Socios.
- 3º) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º) Cuadros de ganancias y pérdidas.
- 5º) Balance General.

Jesús Núñez  
Secretario

Pedro Aguirre  
Presidente

Imp. \$a. 24.- e) 7-9-83

#### AVISO GENERAL

O.P. Nº 50525 R s|c Nº 2913

"El Secretario del H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Salta, doctor José Héctor Pérez comunica que se ha iniciado el trámite de inscripción de una confederación política que lleva el nombre "Confederación Alianza Salteña", integrada por los partidos Unión Provincial, Línea Popular y Partido Federal, conforme a lo ordenado en resolución obrante en Acta Nº 14 del H. Tribunal Electoral de fecha 1-9-83, se publica el presente, a los fines del Art. 24 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, por el término de tres días. Se hace saber que dicho nombre fue adoptado el día 2-2-83". Dr. José Héctor Pérez, Secretario.

Sin cargo e) 5 al 7-9-83

#### RECAUDACION

O. P. Nº 50556

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 87.382,76
Recaudación del día 6-9-83	\$a 923.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 88.305,76</b>